



GOBIERNO DE UNIDAD Y PROGRESO
2020-2022

X



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. CO/FISM/MSST/348/018/2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CO/FISM/MSST/348/018/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA, DISTRITO DE JUXTLAHUACA, DEL ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JESÚS ALVARADO DOMINGUEZ Y EL C. JORGE SALVADOR GRACIDA CHÁVEZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL HACENDARIO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA XINICUESTA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ISRAEL ALVARADO PABLO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE AMPLIACION NUEVA S/N, SAN MARCOS XINICUESTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- a) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTITO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO, SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA, OAXACA.
- c) QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, A LA EMPRESA XINICUESTA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2022.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO 33, CORRESPONDIENTE AL FONDO III PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE RECURSO NO. FISM/MSST/348/018/2022 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2022.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. CO/FISM/MSST/348/018/2022

- c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“EL MUNICIPIO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL CAMINO SACA COSECHAS DE SAN ISIDRO ZARAGOZA ALACRÁN AL CRUCERO DE SANTO NIÑO JESÚS YUCUYÍ”; UBICADA EN LA AGENCIA DE SAN ISIDRO ZARAGOZA ALACRAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA, LA OBRA CONSISTE EN REHABILITACION DE 5,500 M2 DE CAMINO A BASE DE MATERIAL DE BANCO LO CUAL INCLUYE: TRABAJOS DE PRELIMINARES, CORTES Y TERRACERIAS Y LIMPIEZA Y ACARREOS, ÉSTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 1,150,677.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$ 184,108.32 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS 32/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1,334,785.32 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N) EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR “EL MUNICIPIO” Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR “EL CONTRATISTA”, PARA EFECTOS DE PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA” O “EL MUNICIPIO” DE COMÚN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE “EL CONTRATISTA” Y LA EVALUACIÓN DE “EL MUNICIPIO”, CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.


“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS


XINICUESTA CONSTRUCCIONES S.A. DE CV.
R.F.C. XCO100702529
C. AMPLIACION NUEVA S/N SAN MARCOS XINICUESTA OAXACA. C.P. 60750


REGISTRÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Oax. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022


INDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Oax. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022


REGISTRÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Oax. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022


TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Oax. Juxtlahuaca, Oax.
03-05-2022
31-12-2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. CO/FISM/MSST/348/018/2022

DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

QUINTA: NO HABRÁ ANTICIPO.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE. (N/A)
2. SE RETENDRÁ EL 5 AL MILLAR (0.5%) AL IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN SIN I.V.A. POR CONCEPTO DE APORTACIÓN PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN XVIII Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, DICHA RETENCIÓN LA ENTERARÁ "EL MUNICIPIO" DIRECTAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

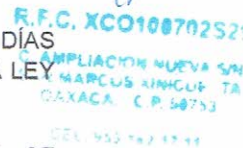
TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO.



REGISTRARÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomahtlahuaca,
Oto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022



INICUESTA
CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.



R.F.C. XCO108702529
AMPLIACIÓN NUEVA S/N
MARCUS ANGLUS TA
OAXACA, C.P. 68753



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRARÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Tecomahtlahuaca,
Oto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomahtlahuaca,
Oto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomahtlahuaca,
Oto. Juxtlahuaca, Oax.
03-05-2022
31-12-2022



REGISTRARÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Tecomahtlahuaca,
Oto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022



GOBIERNO DE UNIDAD Y PROGRESO
2020 - 2022



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. CO/FISM/MSST/348/018/2022

ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA

FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMA: GARANTÍAS.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- a) POR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA DE ANTICIPO POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO. (N/A)
- b) POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- c) POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO MISMA QUE SERÁ PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

ASÍ MISMO “EL CONTRATISTA” PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE “EL MUNICIPIO” GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE “EL CONTRATISTA” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.



AMPLIACION NUEVA SA
EN MARCOS XIMICUE SA
OAXACA, C.P. 59753

CEL. 953 167 17 11



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dto. Juxtlahuaca, Oax.
03-05-2022
31-12-2022



SECRETARÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. CO/FISM/MSST/348/018/2022

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDADES ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.
2. PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, LA CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE

TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:



XIMICUESTA
CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.
R.F.C. XCO10070252
C. AMPLIACION NUEVA 30
SAN MARCOS XIMICUESTA,
OAXACA. C.P. 60752

TEL: 52 951 473 41



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN
TECOMAXTLAHUACA
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca
Dto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dto. Juxtlahuaca, Oax.
03-05-2022
31-12-2022



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN
TECOMAXTLAHUACA
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. CO/FISM/MSST/348/018/2022

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARÁ PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C) DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.


XIMICUESTA
CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.
R.F.C. XCO106702S29
C. AMPLIACION NUEVA S.N.
SAN MARCOS XIMICUESTA
OAXACA. C.P. 68753
TEL. 953 103 17 11


REGIDURÍA
DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Tecomahtlahuaca,
Dpto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022


SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomahtlahuaca,
Dpto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022


TESORERÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomahtlahuaca,
Dpto. Juxtlahuaca, Oax.
03-05-2022
31-12-2022


REGIDURÍA
DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Tecomahtlahuaca,
Dpto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. CO/FISM/MSST/348/018/2022

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL

NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE DOS AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS



XIMICUESTA CONSTRUCCION S. DE RL DE CV.
R.F.C. XCO100702

C. AMPLIACION NUEVA SAN MARCOS XIMICUESTA OAXACA. C.P. 6175
CEL. 951 107 17 11



REGIDORÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Oax. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022



SINDICATUR MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Oax. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Oax. Juxtlahuaca, Oax.
03-05-2022
31-12-2022



REGIDORÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Oax. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. CO/FISM/MSST/348/018/2022

TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE

OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ENTRE OTROS) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE OBRA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dpto. Juxtahuaca, Oax.
2020 - 2022

XINICUESTA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
E.C. XCO10070252

C. AMPLIACION NUEVA SAN MARCOS XINICUESTA OAXACA, C.P. 61751

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dpto. Juxtahuaca, Oax.
2020 - 2022

REGISTRARÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dpto. Juxtahuaca, Oax.
2020 - 2022

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dpto. Juxtahuaca, Oax.
03-05-2022
31-12-2022

REGISTRARÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dpto. Juxtahuaca, Oax.
2020 - 2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. CO/FISM/MSST/348/018/2022

“EL CONTRATISTA” COMUNICARÁ A “EL MUNICIPIO” LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA

VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS “EL MUNICIPIO” CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “EL MUNICIPIO” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dpto. Juxtahuaca, Oax.
2020 - 2022



MUNICIPIO DE CONSTRUCCIÓN S.A. DE CV.
E.F.C. XCO100702S

C. AMPLIACIÓN NUEVA S
SAN MARCOS MUNICIPIO S
OAXACA. C.P. 60751



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dpto. Juxtahuaca, Oax.
2020 - 2022



REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dpto. Juxtahuaca, Oax.
2020 - 2022



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dpto. Juxtahuaca, Oax.
03-05-2022
31-12-2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. CO/FISM/MSST/348/018/2022

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LOS CONTRATANTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y PARA CONSTANCIA LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS AL CALCE Y MARGEN, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA, OAXACA, DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.



POR "EL MUNICIPIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022

C. ING. JESÚS ALVARADO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022

C. JORGE SALVADOR GRACIDA CHÁVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



POR EL "CONTRATISTA"

XINICUESTA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
R.F.C. XCO100702529
C. AMPLIACION NUEVA SAN MARCOS XINICUESTA OAXACA, C.P. 60753
C. ISRAEL ALVARADO PABLO
ADMINISTRADOR ÚNICO
XINICUESTA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.




TESTIGO

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dpto. Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022


C. LUIS PÉREZ SUÁREZ
REGIDOR DE OBRAS



TESTIGO

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Sebastián
Juxtlahuaca, Oax.
2020 - 2022

C. CLAUDIA HAYDEÉ CHÁVEZ MORA
REGIDORA DE HACIENDA




TESTIGO

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Tecomaxtlahuaca,
Dpto. Juxtlahuaca, Oax.
03-05-2022
31-12-2022

C.P. DAVID RIVERA CARRASCO
TESORERO MUNICIPAL

